



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## **MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA.**

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de marzo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

### **3. Área de Contratación.**

**Referencia: 149R/2021.**

### **APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA”**

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constanding los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** El contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA” fue adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad de fecha 02 de mayo de 2018 a favor de IMEGAL, S.L. con CIF número B/38259420, por importe de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.132.691,84 €), IGIC INCLUIDO, por los tres años de duración del mismo.

**2º.-** Con fecha 31 de mayo de 2018, se suscribió el correspondiente contrato, que en su cláusula quinta, establece que tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) AÑOS a contar desde la firma del contrato.

Dicho plazo de vigencia podría ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los CINCO (5) años. Y el coste del servicio para cada año de prórroga se obtendrá del resultado de dividir entre tres el importe de la oferta adjudicada.

**3º.-** Con fecha 18 de enero de 2021, la Concejalía Delegada de Servicios Generales ha dictado Providencia ordenando que por el Departamento de Contratación se tramite el expediente y se emitan los informes correspondientes para llevar a cabo la primera prórroga.

**4º.-** Con fecha 11 de marzo de 2021, la Intervención General de Fondos emitió informe de existencia de crédito para la prórroga del contrato, mediante la autorización de la correspondiente retención de crédito para los gastos que generará este contrato en el año 2021, por importe de 220.245,63 €.

**5º.-** Por el Técnico del Área de Contratación, con fecha 16 de marzo de 2021, se ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la prórroga del referido expediente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**6º.-** El Secretario Accidental, con fecha 16 de marzo de 2021, una vez examinada la propuesta de resolución presta conformidad con la misma, informando con carácter favorable el expediente.

**7º.-** El Interventor Accidental, con fecha 17 de marzo de 2021, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2017, establece lo siguiente:

*“El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) AÑOS, a contar desde la firma del correspondiente contrato.*

*Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los CINCO (5) años. El coste del servicio para cada año de prórroga se obtendrá del resultado de dividir entre tres el importe de la oferta adjudicada.”*

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019 a favor de la Junta de Gobierno Local, dele que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105 de 30 de agosto siguiente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/03/2021, con nº de referencia 2021/24 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expuesto, **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del contrato denominado **“MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA”**, a favor de la mercantil IMEGAL, S.L. con CIF número B/38259420, finalizando la misma el día 29 de mayo de 2.022 y manteniéndose el importe anual del contrato en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (377.563,95 €), de los cuales 220.245,63 € corresponden al ejercicio de 2.021 y el resto al ejercicio de 2.022.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable del contrato y al Departamento de Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
DE  
**GRANADILLA DE ABONA**  
TENERIFE

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Granadilla

Vº Bº